

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

53

#### GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2017, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación de créditos y suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio 2016, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, del ejercicio 2017.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
16522000	Alumbrado público	20.000,00 €
16222502	Gestión de Residuos sólidos Urbanos	10.000,00 €
16421000	Servicios de cementerio municipal	5.000,00 €
23222000	Manutención centro de mayores	15.000,00 €
171619	Inversiones en parques y jardines	15.000,00 €
164619	Inversiones en cementerios	15.000,00 €
153261900	Inversiones en pavimentaciones	97.549,69 €
<b>TOTAL</b>		<b>177.549,69 €</b>

El anterior importe queda financiado a cargo del remanente libre de Tesorería del ejercicio 2016, de la siguiente forma:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
870 00	Remanente libre de Tesorería ejercicio 2016	177.549,69 €
<b>TOTAL</b>		<b>177.549,69 €</b>

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla, a 9 de marzo de 2017.—El alcalde-presidente, Rafael García Gutiérrez.

(03/8.493/17)

